

- Que se imponga a la República Eslovaca, con arreglo al artículo 260 TFUE, apartado 3, por incumplimiento de la obligación de informar sobre las medidas de transposición de la Directiva 2008/98/CE, una multa coercitiva por importe de 17 136 euros diarios a partir de la fecha en que se dicte la sentencia en el presente asunto
- Que se condene en costas a la República Eslovaca.

Motivos y principales alegaciones

El plazo de transposición de la Directiva expiró el 12 de diciembre de 2010.

(¹) DO L 312, de 22.11.2008, p. 3.

Recurso interpuesto el 26 de junio de 2012 — Comisión Europea/República de Polonia

(Asunto C-308/12)

(2012/C 273/11)

Lengua de procedimiento: polaco

Partes

Demandante: Comisión Europea (representantes: P. Hetsch, D. Düsterhaus y K. Herrmann)

Demandada: República de Polonia

Pretensiones de la parte demandante

- Que se declare que la República de Polonia ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas, (¹) al no haber adoptado todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a su artículo 40, apartado 1, o al no haberlas comunicado a la Comisión.
- Que se imponga a la República de Polonia, con arreglo al artículo 260 TFUE, apartado 3, por incumplimiento de la obligación de informar sobre las medidas de transposición de la Directiva 2008/98/CE, una multa coercitiva por importe de 67 314,24 euros diarios a partir de la fecha en que se dicte la sentencia en el presente asunto.
- Que se condene en costas a la República de Polonia.

Motivos y principales alegaciones

El plazo de transposición de la Directiva 2008/98/CE expiró el 12 de diciembre de 2010.

(¹) DO L 312, p. 3.